

Proceso : 2020-00136-00
Demandante : CARLOS ALFONSO DIAZ VILLAMARÍN
Demandados : TAX BELALCÁZAR Y OTROS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL



Rama Judicial ^O
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, CAUCA.-

Seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).-

Auto No. 145

Dentro del presente proceso verbal de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL de la referencia, el Apoderado Judicial de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, objetó el juramento estimatorio contenido en la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO: CONCEDER a la parte Demandante, el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, para los efectos a los que se contrae el inciso segundo del artículo 206 del C. General del Proceso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MONICA RODRIGUEZ BRAVO.-

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cef69a44876af4f61c620f25151806d44ba6c565aef6d507b3f2ec39b14c43a**

Documento generado en 06/02/2023 05:56:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>